



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3068

16/01/2020

5547

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que durante los últimos tres años se han producido las siguientes bajas:

- 18 por sanción disciplinaria de separación del servicio (artículo 116.1.d) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar (LCM)).
- 179 por sanción que implica resolución compromiso (art. 11.3.d) Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas).
- 3 por pena que implica pérdida de empleo (art. 116.1.c) LCM).
- 177 por resolución compromiso por delito doloso (art. 10.2 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, LTyM).
- 710 por resolución compromiso por insuficiencia de condiciones psicofísicas (art. 10.2.h) LTyM).

Madrid, 21 de febrero de 2020